



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2004/111
21 de enero de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
60º período de sesiones
Tema 15 del programa provisional

CUESTIONES INDÍGENAS

Nota de la secretaria*

Por la presente nota se transmiten las conclusiones y recomendaciones del Seminario sobre tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre Estados y pueblos indígenas, celebrado en Ginebra del 15 al 17 de diciembre de 2003.

Resumen

En su resolución 2002/19, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos recomendó que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos organizara, antes de la finalización del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, un seminario sobre tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre Estados y pueblos indígenas a fin de estudiar los medios y formas de aplicar las recomendaciones contenidas en el informe final del Relator Especial, Sr. Miguel Alfonso Martínez (E/CN.4/Sub.2/1999/20). La Comisión de Derechos Humanos hizo suya la recomendación de la Subcomisión por su decisión 2003/117, que posteriormente fue refrendada por el Consejo Económico y Social por su decisión 2003/271. El Seminario sobre tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre Estados y pueblos indígenas se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 15 al 17 de diciembre de 2003. La presente nota tiene por objeto transmitir las conclusiones y recomendaciones acordadas por los expertos que participaron en él. El informe sobre el Seminario se comunicará al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas en su 22º período de sesiones y también se incluirán en él las recomendaciones del Gobierno del Canadá. La lista de participantes figura como anexo a la presente nota.

* De conformidad con el párrafo 8 de la resolución 53/208 B de la Asamblea General, este documento se presenta con retraso para incluir en él la información más reciente.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SEMINARIO SOBRE
TRATADOS, CONVENIOS Y OTROS ACUERDOS CONSTRUCTIVOS
ENTRE ESTADOS Y PUEBLOS INDÍGENAS**

1. Los expertos que participaron en el Seminario sobre tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre Estados y pueblos indígenas, reunidos en Ginebra del 15 al 17 de diciembre de 2003, acordaron las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES

2. Los expertos observan que los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos históricos entre Estados y pueblos indígenas deben interpretarse y aplicarse de conformidad con el espíritu que animó su celebración. Los expertos también observan que los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre Estados y pueblos indígenas no se han respetado, lo cual ha provocado la pérdida de tierras, recursos y derechos, y que su falta de aplicación pone en peligro la supervivencia de los pueblos indígenas como pueblos diferenciados.

3. Los expertos estiman que los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos son un medio para promover relaciones armoniosas, justas y más positivas entre los Estados y los pueblos indígenas debido a su base consensual y a que los pueblos, tanto indígenas como no indígenas, pueden sacar provecho de ellos.

4. Los expertos acogen con beneplácito los esfuerzos de los Estados por buscar medios para reparar las injusticias históricas y contemporáneas relacionadas con los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos mediante la negociación y subrayan el principio del consentimiento libre, anterior y fundamentado. Los expertos están de acuerdo en que los procesos de negociación deben tener legitimidad para las partes indígenas y no indígenas en los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos.

5. Los expertos señalan la situación de los pueblos indígenas que no han establecido relaciones jurídicas oficiales con las potencias coloniales y cuyas tierras se han ocupado sobre la base del principio *terra nullius* ("tierra sin propietario") y afirman que esos pueblos deben estar en condiciones de reivindicar la condición de naciones si así lo desean.

6. Los expertos reconocen que los pueblos indígenas tienen un interés legítimo en la elaboración y aplicación de tratados multilaterales y bilaterales entre los Estados cuando sus pueblos se pueden ver afectados favorable o desfavorablemente por ellos.

RECOMENDACIONES

Gobiernos

7. Los expertos piden a los Estados que respeten los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre Estados y pueblos indígenas y, en aquellos casos en que surjan diferencias, que establezcan mecanismos efectivos para la resolución de conflictos.

Esos procesos de resolución de conflictos deben incluir, entre otros, los siguientes elementos:

- a) **Deben elaborarse con el consentimiento libre, previo y fundamentado de los pueblos indígenas interesados;**
- b) **Deben incluir las leyes y normas jurídicas indígenas como parte integral del proceso;**
- c) **Deben ser independientes y verse libres de toda injerencia política;**
- d) **Deben reconocer el carácter colectivo de los derechos de los pueblos indígenas, en particular a sus tierras y recursos.**

8. Los expertos recomiendan que los Estados promuevan los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos y eduquen al público en general al respecto, en particular mediante el sistema educativo, subrayando que dichos tratados son sagrados y definen el carácter de las relaciones de los pueblos indígenas con la familia de naciones.

Comisión de Derechos Humanos

9. Los expertos piden a la Comisión de Derechos Humanos que:

- a) **Contemple la posibilidad de recomendar al Consejo Económico y Social que convoque un taller, aprovechando las buenas prácticas actuales en materia de resolución de conflictos, a fin de elaborar un mecanismo destinado a resolver los conflictos que pudieran surgir a raíz de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos cuando los procesos internos de resolución de conflictos hayan resultado ineficaces;**
- b) **Contemple la posibilidad de recomendar al Consejo Económico y Social que convoque una conferencia mundial de pueblos indígenas para examinar la cuestión de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre Estados y pueblos indígenas y, en particular, el principio *pacta sunt servanda* ("los tratados deben cumplirse"), las repercusiones de la revocación de los tratados sobre los pueblos indígenas y la reparación de dicha revocación;**
- c) **Contemple la posibilidad de recomendar al Consejo Económico y Social que se celebre un nuevo seminario sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos de todas las regiones;**
- d) **Contemple la posibilidad de recomendar al Consejo Económico y Social que se solicite el asesoramiento de la Corte Internacional de Justicia respecto de los tratados y acuerdos entre Estados y pueblos indígenas;**
- e) **Contemple la posibilidad de recomendar al Consejo Económico y Social que encomiende a la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos que localice, recopile, registre, numere y publique todos los tratados celebrados entre pueblos indígenas y Estados;**

- f) Autorice la publicación por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos del estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas en una versión unificada en todos los idiomas oficiales en la que se incluyan también las recomendaciones del presente seminario;**
- g) Recomiende que la biblioteca de las Naciones Unidas reciba, catalogue y publique un inventario de material relacionado con tratados y convenios, en particular el material que ha recibido el Relator Especial sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas.**

**Grupos de trabajo, órganos de supervisión de tratados
y procedimientos especiales**

- 10. Los expertos invitan al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas a que incluya de forma permanente en su programa un tema relacionado con los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y los pueblos indígenas.**
- 11. Los expertos recomiendan que el Grupo de Trabajo formule principios rectores sobre la elaboración, negociación y aplicación de tratados, convenios y otros acuerdos constructivos, habida cuenta de la importancia de contar con modalidades abiertas, transparentes, equitativas, integradoras y participativas de reparación, supervisión, arbitraje y mediación.**
- 12. Los expertos invitan al Grupo de Trabajo a que elabore un documento de trabajo en el que se examinen los mecanismos de resolución de conflictos surgidos de tratados, convenios y otros acuerdos constructivos.**
- 13. Los expertos piden al grupo de trabajo encargado de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas que apruebe la declaración antes de que finalice el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.**
- 14. Los expertos afirman la importancia del artículo 36 del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas en su texto actual aprobado por la Subcomisión, en particular su valor como elemento fundamental del derecho a la libre determinación, así como el interés de su última oración, en la que se insta a que se cree un órgano internacional competente para que falle directamente en las controversias sobre los tratados que no puedan resolverse por otros mecanismos, y pide al Grupo de Trabajo que apruebe el artículo.**
- 15. Los expertos recomiendan a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos que presten atención en particular a las obligaciones contenidas en los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos celebrados por los Estados y los pueblos indígenas, ya que la falta de cumplimiento de estas obligaciones tienen efectos negativos sobre los derechos protegidos por los instrumentos internacionales de derechos humanos.**

16. Los expertos recomiendan asimismo que el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas preste especial atención a la cuestión de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos en sus visitas oficiales.

Órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas

17. Los expertos recomiendan que la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica emprenda un estudio sobre las repercusiones de la revocación de los tratados en las formas de vida y la diversidad biológica de los territorios específicamente amparados por un tratado, convenio u otro acuerdo constructivo.

18. Los expertos también recomiendan que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual comience a catalogar la historia oral de los pueblos indígenas sobre la celebración de tratados, convenios y otros acuerdos constructivos.

19. Los expertos recomiendan además que el Departamento de Información Pública de la Secretaría proporcione información sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos de los pueblos indígenas, subrayando que dichos tratados son sagrados y definen la relación de esos pueblos con los Estados y la comunidad internacional.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH)

20. Los expertos recomiendan que el ACNUDH ponga a disposición de los pueblos indígenas su cooperación técnica para ayudarlos en sus negociaciones sobre tratados, convenios y otros acuerdos constructivos.

21. Los expertos recomiendan asimismo que el informe sobre el Seminario se ponga a disposición de los Estados, pueblos indígenas y organizaciones no gubernamentales en el tercer período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el 22º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas.

Annex

LIST OF PARTICIPANTS

Indigenous organizations and experts

Ainu Association of Hokkaido

Ms. Kaori Tahara

Akaiicho Dene

Ms. Sharon Venne

Aotearoa Indigenous Rights Trust

Mr. Teanau Tuiono

Asia Indigenous Peoples Pact

Mr. Liton Bom

Asociación Napguana

Mr. Atencio López Martínez

Consejo de Pueblos Nahuas del Alto Balsas

Mr. Marcelino Díaz de Jesús

Dewan Adat Papua (Papua Lobby)

Mr. Viktor Kaisiëpo

El Consejo Indio de Sud America

Mr. Mamani Nolasco

Ms. Cecilia Toledo

Ms. Ana Vera

Ermineskin Cree Nation

Mr. Randy Ermineskin

Mr. Richard Lightning

Federation of Saskatchewan Indian Nations

Mr. George Wesley

Foundation for Aboriginal and Islander Research Action

Mr. Les Malezer

Greenland Home Rule

Ms. Tove Sovndahl Pedersen

Haudenosaunee Onondaga Nation

Chief Oren Lyons

Haudenosaunee Ska-Roh-Reh
Ms. Kelly Curry

Indigenous Peoples and Nations Coalition
Mr. Ronald Barnes

Indigenous World Association
Ms. Roxanne Dunbar-Ortiz
Ms. Isabelle Schulte-Tenckhoff

International Chief of Treaty 6
Permanent Forum on Indigenous Issues
Mr. Wilton Littlechild

International Committee for the Respect of the African Charter
on Human and Peoples' Rights
Ms. Berhane Tewelde-Medhin

International Indian Treaty Council
Mr. Ron Lameman
Mr. William Means

Louis Bull Cree Nation
Mr. Jonathan Bull
Mr. Louis Raine

Mainyuito Pastoralists Integrated Development Organization
Mr. Joseph Ole Simel

Movimiento IndioTupaj Amaru
Mr. Lázaro Pary

Samson Cree First Nation
Chief, Victor Buffalo

Taungya and Hill Tracts NGO Forum Organizations
Mr. Roy Devasish

Tebtebba
Indigenous Peoples' International Centre for Policy Research and Education
Ms. Ruth Sidchogan Batani

Teton Sioux Nation Treaty Council
Mr. Kent Lebsock
Ms. Charmaine White Face
Mr. Emmanuel Civelli
Ms. Sezin Rajandran

Treaty 6 Confederacy

Mr. Francis Bull

Mr. Al Lameman

Universidad de Sevilla

Mr. Pablo Gutiérrez Vega

Victoria University of Wellington

Ms. Claire Charters

Independent expert

Mr. Mario Ibarra

Special Rapporteur of the Sub-Commission

Mr. Miguel Alfonso Martínez

Observers

Irish Centre for Human Rights

Mr. Gilbert Jeremie

Conseil indien sud américain

Mr. Denis Gapin

Documentation, Research and Information (DOCIP)

Ms. Pierrette Birraux-Ziegler

Ms. Anne Marie Cruz

University of Oslo, the International Project on the Right to Food in Development

Ms. Siri Damman

International Movement against All Forms of Discrimination and Racism

Ms. Kimiko Yamauchi

Independent expert

Mr. Jaime Quispe

Native Law Centre, University of Vienna

Ms. Andrea Ormiston

Governmental representatives

ARGENTINA	Ms. Alicia Beatriz de Hoz
CANADA	Mr. Wayne Lord Director, Aboriginal and Circumpolar Affairs, Department of Foreign Affairs and International Trades
	Mr. Barry Dewar Director-General, Comprehensive Claims Branch, Indian and Northern Affairs
	Ms. Sandra Ginnish Director-General, Treaties, Research, International and Gender Equality Branch (TRIAGE), Indian and Northern Affairs
	Ms. Marilyn Whitaker Director, International Relations, TRIAGE, Indian and Northern Affairs
	Mr. Daniel Hughes Senior Advisor, International Relations, TRIAGE, Indian and Northern Affairs
	Mr. Michael Hudson General Counsel, Federal Treaty Negotiation Office
	Mr. Thomas Fetz Permanent Mission
CHILE	Mr. Luis Maurelia
COLOMBIA	Ms. Ana María Prieto
COSTA RICA	Mr. Alejandro Solano Ortiz
DENMARK	Mr. Tobias Ostergaard-Hansen Mr. Michael Jensen
ECUADOR	Ms. Leticia Baquerizo Guzman Ms. Cristina Gualinga
FINLAND	Mr. Erik af Hällström
FRANCE	Ms. Catherine Calothy
GERMANY	Mr. Andreas Pfaffernoschke

GUATEMALA	Ms. Ángela Chávez
HAITI	Mr. Jean Claudy Pierre
LUXEMBOURG	Mr. André Bieber
MADAGASCAR	Ms. Clarah Andriamjaka
MEXICO	Mr. Erasmo R. Martínez Ms. Elía del Carmen Sosa Nishizaki
NORWAY	Mr. Per Ivar Lied
POLAND	Mr. Michal Cygan Mr. Andrzej Sados
RUSSIAN FEDERATION	Mr. Sergey Kondratiev
SOUTH AFRICA	Mr. Pitso Montwedi
VENEZUELA	Mr. Madai Hernández Mr. Rafael Hands Mr. Juan Arias

United Nations agencies

International Labour Office	Ms. Graciela Jolidon Ms. Francesca Thornberry
United Nations Institute for Training and Research	Ms. Trisha Riedy

Intergovernmental organizations

European Commission	Ms. Jone Miren Mugica Inciarte
---------------------	--------------------------------
